



Numero de boletin: 29827

Fecha: 29/09/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78801---DECRETO 1578 / 2020 DECRETO / 2020-09-07
78790---DECRETO 1605 / 2020 DECRETO / 2020-09-08
78800---DECRETO 1606 / 2020 DECRETO / 2020-09-08
78788---DECRETO 1607 / 2020 DECRETO / 2020-09-08
78789---DECRETO 1608 / 2020 DECRETO / 2020-09-09
78796---DECRETO 1610 / 2020 DECRETO / 2020-09-10
78787---DECRETO 1611 / 2020 DECRETO / 2020-09-10
78797---DECRETO 1612 / 2020 DECRETO / 2020-09-10
78798---DECRETO 1613 / 2020 DECRETO / 2020-09-11
78799---DECRETO 1614 / 2020 DECRETO / 2020-09-11
78795---DECRETO 1693 / 2020 DECRETO / 2020-09-25
78794---LEY 9300 / 2020 LEY N° 9.300 / 2020-09-25
78791---RESOLUCIONES 114 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25
78792---RESOLUCIONES 115 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25
78793---RESOLUCIONES 116 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25

Sección Avisos

232776---GENERALES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA
232753---GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 398/332-P-20
232755---GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 400/332-P-20
232754---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 399/332-P-20
232752---GENERALES / SUBSEC DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
232683---JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE8
232513---JUICIOS VARIOS / ALDERETE LETE SOFIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232732---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA DECLARADA
232680---JUICIOS VARIOS / "DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 548/20
232770---JUICIOS VARIOS / DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232764---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:274/13
232620---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO

232684---JUICIOS VARIOS / "LOPEZ NESTOR EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4005/16

232740---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON

232760---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQ.- EXPTE. N° 3273/12

232679---JUICIOS VARIOS / "MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 395/20

232527---JUICIOS VARIOS / "OLEA JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 221/19

232747---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO E

232778---JUICIOS VARIOS / PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

232733---JUICIOS VARIOS / PINTOS, ROQUE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

232703---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL"

232757---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CARO DE NAVARRO WALDINA -
EXPTE. N° 753/15

232702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA TRANSPORTE
AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL S.R.L

232704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L

232766---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. N° 130/20

232681---JUICIOS VARIOS / "SOSA JUAN JOSÉ S/QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 122/20"

232731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 12/20

232651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 14

232650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 15

232652---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16

232655---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 17

232654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 18

232756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN DE ECONOMIA LIC PUBL N° 02/2020

232713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC PUB N°
01

232720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 20/2020

232632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 3

232633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

232634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 5

232775---SOCIEDADES / FRIMON S.R.L

232782---SOCIEDADES / GRUPO COMFYE NACIONAL SRL.

232780---SOCIEDADES / QUETUPI S.A.S (CONSTITUCIÓN)

232772---SOCIEDADES / THE WAY S.A.S

232765---SUCESIONES / ADRIS JUAN JACINTO S/ SUCESION

232759---SUCESIONES / AUDELINA SUSANA MARTINEZ

232762---SUCESIONES / BACAS,JOSE SANTOS,

232781---SUCESIONES / CHRESTIA LUIS S/ SUCESION

232783---SUCESIONES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA S/ SUCESION

232779---SUCESIONES / ELENA HORTENSIA NAVARRO

232761---SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ

232763---SUCESIONES / FRANCISCO BERNARDO ALE

232777---SUCESIONES / HECTOR RAUL GODOY
232768---SUCESIONES / IRMA RAQUEL CAMPERO EXPTE N° 4690/20
232771---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN
232774---SUCESIONES / OCON, AGUSTIN ALEJANDRO
232769---SUCESIONES / PAZ, HECTOR, DNI. N°8.084.198
232773---SUCESIONES / PORRA YOLANDA DEL VALLE S/ SUCESION
232758---SUCESIONES / ROBLEDO, CARMEN CELESTINA EXPTE N° 314/18
232767---SUCESIONES / SAYAGUES FORTIN ABEL C/ BUZZA MARTA DEL VALLE S/ SUCESION

Aviso número 78801

DECRETO 1578 / 2020 DECRETO / 2020-09-07

DECRETO N° 1.578/3 (SH), del 07/09/2020.

EXPEDIENTE N° 896/222-B-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados al pago de la 3ra cuota de las Obras de Ampliación y Remodelación en la Policlínica Banda del Río Salí y 20 cuadras de pavimento articulado en las arterias del municipio.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1578 del 4 de septiembre de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI un Aporte Financiero N° Reintegrable, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinados al pago de la 3ra cuota de las Obras de Ampliación y Remodelación en la Policlínica Banda del Río Salí y 20 Cuadras de Pavimento Articulado en las arterias del Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes.

Finalidad/Función 150,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 : Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipalidades y Comunes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78790

DECRETO 1605 / 2020 DECRETO / 2020-09-08

DECRETO N° 1.605 /14 (MGvJ), del 08/09/2020

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo al señor José David Bolañez, DNI N° 33.538.897, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia del personal antes mencionado.

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora Elisa Eugenia Brito, DNI N° 29.183.715, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1),41 Y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor José David BOLAÑEZ, DNI N° 33.538.897, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 30 de septiembre del 2020, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a partir del día 01 de Octubre del corriente año, a la señora Elisa Eugenia BRITO, DNI N° 29.183.715, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1),41 Y 45 de la Ley N° 5.473.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78800

DECRETO 1606 / 2020 DECRETO / 2020-09-08

DECRETO N° 1.606/14 (MGyJ), del 08/09/2020.

EXPEDIENTE N° 169/200-C-2020.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 105, de la ciudad de Yerba Buena, de la Escribana María Sofía Andreozzi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Titular del mencionado Registro Notarial, Escribana María Virginia Poliche de Alurralde.

Que a fs. 04/14 se adjuntan antecedentes e informes correspondientes a la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 19/25, se agregan informes de los que surgen la inexistencia de causas relacionadas a la citada profesional en los diferentes fueros de la justicia provincial.

Que a fs. 26, glosa Acordada N° 518 de fecha 20/07/2020, mediante la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación de la Escribana María Sofía Andreozzi como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial N° 105, con asiento en la ciudad de Yerba Buena.

Que surge de autos el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 11 inc. 8° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 31, Dictamen Fiscal N° 1501 de fecha 26/08/2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana María Sofía ANDREOZZI, DNI N° 34.604.814, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 105, con asiento en la ciudad de Yerba Buena, a cargo de su Titular Escribana María Virginia POLICHE DE ALURRALDE, conforme lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78788

DECRETO 1607 / 2020 DECRETO / 2020-09-08

DECRETO N° 1.607 /1, del 08/09/2020

EXPEDIENTE N° 1155/110-F-2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación "Fundación Ayuda Integral al Necesitado Social (F.A.I.N.S.)", Personería Jurídica N° 527/00 - D.P.J. de fecha 13/07/2000, con domicilio en Barrio Smata II- Mza. C, Casa 7, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a afrontar la compra de elementos sanitarios y desinfectantes para ser distribuidos en distintos barrios de San Miguel de Tucumán.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación "Fundación Ayuda Integral al Necesitado Social (F.A.I.N.S.)", Personería Jurídica N° 527/00 - D.P.J. de fecha 13/07/2000, con domicilio en Barrio Smata II- Mza. C, Casa 7, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78789

DECRETO 1608 / 2020 DECRETO / 2020-09-09

DECRETO N° 1.608 /1, del 09/09/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1 ° .- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1610 / 2020 DECRETO / 2020-09-10

DECRETO N° 1.610/1 (FE), del 10/09/2020.

EXPEDIENTE N° 1.018/170-H-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Heredia, María Haydee y Otro C/ Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 20/15), que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios conferido por los actores a la Dra. María Marcela Prieto; a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 95 del 22 de marzo de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 21/22 obra copia de Sentencia N° 754 del 11 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada y a fs. 31 obra proveído de fecha 14 de agosto de 2018 que aprueba la actualización de la planilla de capital.

Que a fs. 32 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 95 del 22 de marzo de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2018. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 24 de agosto de 2018.

Que a fs. 34 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35 y 46 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$238.846,88.

Que a fs. 51 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 55 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 56 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 58 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 59.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.486 de fecha 25 de agosto de 2020, obrante a fs. 59/61,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$238.846,88), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$228.098,77 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Heredia, María Haydee y Otro C/ Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 20/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 29 de mayo de 2020, conforme Sentencia N° 95 del 22 de marzo de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$10.748,11, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$238.846,88 del Presupuesto General de 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78787

DECRETO 1611 / 2020 DECRETO / 2020-09-10

DECRETO N°1.611/3(SH), DEL 10/09/2020

EXPEDIENTE N° 912/222-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 50.000.000; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a trabajos de cordón cuneta, obras de iluminación, pavimentación en distintos sectores de la ciudad y equipamiento del parque automotor municipal.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1628 del 10 de septiembre de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Municipalidad de JUAN BAUTISTA ALBERDI un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, será destinado a trabajos de cordón cuneta, obras de iluminación, pavimentación en distintos sectores de la ciudad y equipamiento del parque automotor municipal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581- Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1612 / 2020 DECRETO / 2020-09-10

DECRETO N° 1.612/1, del 10/09/2020.-

EXPEDIENTE N° 906/110-A-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación solicita la contratación directa, previo cotejo de precios, destinada al alquiler de trece (13) fotocopiadoras para las oficinas de esa Repartición, por el plazo de seis (6) meses y hasta tanto se realice la licitación pública correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que destaca que a fines del mes de julio del corriente año venció el contrato por dicho servicio con la firma Soluciones Informáticas Sigma S.R.L.

Que a fs. 3/6 obran invitaciones a ofertar, cursadas a distintas firmas del rubro.

Que a fs. 7/8 glosa Acta de Apertura de fecha 14/7/2020, donde se consigna que se presentaron las propuestas de las firmas Soluciones Informáticas Sigma SRL, con domicilio legal en calle General Paz 960 PB Of. 2, de nuestra ciudad, quien cotiza el servicio requerido en la suma de \$429.000.- (pesos cuatrocientos veintinueve mil); y Ce Ge S.R.L., con domicilio en 24 de Septiembre N° 1.090, de nuestra ciudad, que cotiza por la suma de \$705.000.- (pesos setecientos cinco mil). Además detalla la documentación integrante de las ofertas que se acompañan a fs. 9/47 y 62/63.

Que a fs. 49/50 la Subdirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación aconseja adjudicar la contratación a la firma Soluciones Informáticas Sigma S.R.L. por ser el servicio más económico, su valor es acorde a los precios del mercado y cumplir con los requerimientos técnicos mínimos necesarios.

Que a fs. 52 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación solicita la emisión del instrumento legal que apruebe la contratación directa, adjudique a Soluciones Informáticas Sigma S.R.L. el servicio de alquiler de fotocopiadoras por /seis meses por la suma de \$429.000.- (pesos cuatrocientos veintinueve mil) y la autorice a emitir la Orden de Pago correspondiente.

Encuadra la contratación en el Art. 59 inc. 2 de la Ley N° 6.970, por el término mínimo e indispensable, hasta tanto se realice la licitación pública. Asimismo informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia se expide en forma favorable y a fs. 56 emite informe la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 61 la señora Secretaria General de la Gobernación, comparte el encuadre legal informado a fs. 52 por la Dirección de Administración.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 58/59, (Dictamen N° 1535 del 28/6/20),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa el alquiler de trece (13)

fotocopiadoras para las oficinas de esa Repartición, por el plazo de seis (6) meses, con la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, con domicilio legal en calle General Paz 960 PB Of. 2, de nuestra ciudad, por la suma de \$429.000.- (pesos cuatrocientos veintinueve mil), con las características descriptas a fs. 17/21 y según la propuesta económica obrante a fs. 22:

ITEM N° PERIODO - DETALLE - PRECIO MENSUAL - PRECIO TOTAL:

1 - 6 meses de alquiler, con volumen global de 20.000 copias mensuales - Alquiler mensual de cuatro (4) multifunciones lexmark mx611adhe (se adjuntan características técnicas) compatibles con sistema operativo windous y Linux función de scanner y tecnología de tonner, polimerizado con mantenimienot preventivo y correctivo, repuestos e insumos con volumen mensual, total de impresión de 20.000 copias. - \$22.000 - \$132.000.-

2 - 6 meses de alquiler con volumen global de 27.000 copias mensuales - Alquiler mensual de nueve (9) multifunciones lexmark mx611adhe (se adjuntan características técnicas) compatibles con sistema operativo windous y Linux, función de scanner y tecnología de tonner, polimerizado con mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos e insumos con volumen mensual, total de impresión de 27.000 copias. - \$49.500 - \$297.000.-

Total por el término de seis (6) meses - \$429.000

Costo de copia excedente mensual: \$1,68 cada copia,

quedando facultada asimismo a emitir la Orden de Pago correspondiente:

ARTICULO 2°.- Impútase a: Jurisdicción 03- SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11- U.O. N° 040- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 324- Alquiler de fotocopiadoras, del Presupuesto General en vigencia. El servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, deberá realizar las previsiones pertinentes para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78798

DECRETO 1613 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO N° 1.613/3 (SH), del 11/09/2020.

EXPEDIENTE N° 925/220-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$28.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitirla correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1631 del 11 de septiembre de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000,-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinado a cubrir desequilibrios financieros.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78799

DECRETO 1614 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO N° 1.614/3 (SH), del 11/09/2020.

EXPEDIENTE N° 929/222-F-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la compra de adoquines para la colocación en 30 cuadras de la ciudad.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1632 del 11 de septiembre de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), el cual será destinado a la compra de adoquines para la colocación en 30 cuadras de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1693 / 2020 DECRETO / 2020-09-25

DECRETO N° 1.693/9 (MDP), del 25/09/2020.

Expediente N° 1210-110-L-2020.-

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia, en fecha 09/09/20, por el cual se modifica la Ley de Medio Ambiente N° 6.253, en lo referente al embargo preventivo e impugnaciones de multas ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto referido en su artículo 1 modifica el Título II de la Ley N° 6.253 (texto consolidado modificado por la Ley N° 8.517)

Que, las propuestas modificatorias, en general, permiten optimizar el procedimiento recursivo de sanciones ambientales facilitando al Estado Provincial el cumplimiento de sus obligaciones para con el Medio Ambiente y a la vez respetando los principios protectorios contra los infractores.

Que, lo expresado se evidencia en la reforma propuesta ya que el artículo 13, en su nueva versión, otorga a los actos administrativos sancionatorios por infracciones ambientales su presunción de legitimidad y ejecutoriedad sin privar de debida defensa judicial al infractor y de la posibilidad de recurrir judicialmente los mismos.

Que, según se sostuvo por el Ministerio de Desarrollo Productivo y la Fiscalía de Estado con acierto en las actuaciones que obran como antecedentes, mantener el recurso directo y su efecto suspensivo resulta un procedimiento ineficaz para lograr el acatamiento de las normas ambientales, toda vez que las sanciones aplicadas y no ejecutadas frustran el efecto ejemplificador y disuasivo perseguido por la norma.

Que, de este modo, la eliminación del recurso directo también constituye una clara medida en el cumplimiento de los fines estatales para la defensa y conservación del medio ambiente, toda vez que facilita un ejercicio del poder de policía ambiental efectivo.

Que, en referencia al agregado como tercer párrafo del artículo 47 resulta menester atender las observaciones efectuadas por las áreas intervinientes.

Que a fs 15/16, la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente manifiesta la inviabilidad operativa de afectar un agente estatal por ingenio.

Que, dicha área también cuestiona la legalidad de la aplicación automática de la multa prevista toda vez que ello afecta los principios que regulan la función sancionatoria, entre los que se encuentran la defensa legal, contradicción y legalidad.

También cuestiona que el proyecto disponga que la multa de aplicación efectiva sea anterior a la notificación al ingenio del acta de infracción, cuando en el orden lógico de los hechos y actos de la administración, el acta es el disparador de un procedimiento de especiales garantías.

Que, otra observación de índole práctica ventilada en su dictamen es la imposibilidad de individualizar al infractor, de la manera propuesta en el proyecto; es decir fiscalizando el tipo de caña que ingresa al ingenio mediante un empleado de la autoridad de aplicación.

Que, tomada intervención la Dirección de Medio Ambiente también se expide en referencia a la incorporación al artículo 47 de la Ley 6.253 (fs. 18/19) y señala que, el nuevo texto propuesto crea un procedimiento especial, violatorio de los principios esenciales que rigen el ejercicio de la potestad sancionatoria de la Administración Pública y también de los Pactos Internacionales de rango constitucional en nuestro país.

Que, destaca especialmente que el nuevo texto vulnera los principios de Debido Proceso Adjetivo, Principios del Derecho administrativo Sancionador, Principio de Presunción de Inocencia, y que de este modo se desconocen abiertamente principios y garantías de raigambre constitucional, debilitando así el ejercicio de la potestad fiscalizadora y sancionatoria de la administración pública ambiental tornándolo ineficaz.

Que, el Secretario de Estado de medio ambiente ha prestado conformidad a los informes técnicos referidos conforme se corrobora a fs. 19

Que a fs. 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo, también de acuerdo con los informes técnicos vertidos aconseja el veto parcial del inciso 4 del artículo 1 del proyecto de ley.

Que por lo antes expuesto, se estima del caso oponer el veto parcial al apartado 4 del artículo 1 del proyecto de ley referido, en los términos del artículo 71 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32/35, Dictamen N° 1726 de fecha 23/09/2020 y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Opónese el Veto Parcial del Proyecto de Ley N° 71/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán el 09/09/2020, mediante el cual se modifica la Ley N° 6.253 (texto consolidado modificado por Ley N° 8.517), en lo que refiere al apartado 4 del artículo 1, en el marco del artículo 71° de la Constitución de la Provincia; en virtud de los motivos expuestos en el considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese la Promulgación, a tenor de lo normado por el artículo 71° in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que refiere 131 artículo 1° del presente decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9300 / 2020 LEY N° 9.300 / 2020-09-25

LEY N° 9.300

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6253 (Texto Consolidado modificado por Ley N° 8517) en el Título II en la forma que a continuación se indica:

1) Sustituir el Artículo 13, por el siguiente:

"Art. 13.- Agotada la instancia administrativa, los actos administrativos dictados por infracciones en materia ambiental, cualquiera sea la norma infringida y el órgano del Ministerio de Desarrollo Productivo que los haya emitido, podrán impugnarse judicialmente según las previsiones del Código Procesal Administrativo, Ley N° 6205.

En todos los casos, la impugnación judicial de un acto administrativo sancionatorio que imponga multa exigirá el previo pago por el interesado del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta. El interesado deberá acreditar el pago previo referido mediante depósito bancario a la orden de la autoridad administrativa competente como requisito de admisibilidad de su impugnación."

2) Suprimir los Artículos 14 y 15.

3) Sustituir el Artículo 18, por el siguiente:

"Art. 18.- Para la efectiva aplicación de las sanciones impuestas, el Estado Provincial deberá solicitar todas las medidas cautelares que se estimen convenientes, en atención a la materia ambiental comprometida. En dicha solicitud se deberá acreditar de manera sumaria la verosimilitud del derecho y el peligro de su frustración o bien, la razón de urgencia imperante. Se presume la concurrencia de estos extremos, salvo prueba en contrario, cuando se hubiere dictado acto administrativo sancionatorio, aunque todavía no se encontrare firme. La resolución judicial que se pronuncie sobre la admisión y la procedencia de la medida cautelar requerida deberá ser dictada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles judiciales

La medida cautelar caducará de pleno derecho si en el plazo de treinta (30) días hábiles judiciales siguientes a la circunstancia de que la multa hubiera devenido ejecutoria el Estado Provincial no hubiere iniciado el correspondiente proceso judicial de ejecución de aquella. Se aplicarán de manera subsidiaria las disposiciones Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán en materia de medidas cautelares."

4) Incorporar en el Artículo 47, como tercer párrafo los siguientes:

"La Autoridad de Aplicación dispondrá de un agente por ingenio para que en época de recepción de cosecha verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente.

En los casos en que se constate alguna de las infracciones a la presente Ley, la multa será de aplicación inmediata por el personal perteneciente a la Autoridad de Aplicación dispuesto en cada ingenio de conformidad con el párrafo precedente, quien labrará un acta que será remitida inmediatamente al Ingenio donde se constato la infracción.

Cualquiera fuere el modo pactado entre el productor y el ingenio para el pago del precio, este se convertirá a pesos y el ingenio retendrá el equivalente al importe de la multa que correspondiere conforme a la normativa vigente, pudiendo el interesado iniciar luego la acción de repetición en caso de corresponder."

Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.300.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 25 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 1.693/9MDP, de fecha 25 de septiembre de 2020, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

Ing. Juan Luis Fernández, Ministro de Desarrollo Productivo.-

Aviso número 78791

RESOLUCIONES 114 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 de Septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 114/20

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a)Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020.

b)Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020 y primer trimestre del año calendario 2021.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78792

RESOLUCIONES 115 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 de Septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 115/20

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 116 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-09-25

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 de Septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 116/20

VISTO la RG (DGR) N° 177/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecieron las formalidades para que los contribuyentes y responsables procedan a denunciar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS su domicilio fiscal y comunicar su cambio conforme lo establecido por el Código Tributario Provincial;

Que a los fines de facilitar los trámites antes citados, corresponde en esta oportunidad disponer que los mismos se efectúen accediendo a través del sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gov.ar), utilizando para ello la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sin obligación de concurrir a alguna de las dependencias de esta Autoridad de Aplicación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo.1°.- Sustituir el artículo 2° de la RG (DGR) N° 177/10, por el siguiente:

Artículo 2°.- La denuncia del domicilio fiscal, cuando se trate de contribuyentes y responsables que soliciten su inscripción como tales, al igual que la comunicación del cambio de dicho domicilio y denuncia del nuevo deberá efectuarse mediante la presentación del formulario N° 900 (F.900), conforme el procedimiento establecido por la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, dentro de los plazos previstos por la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias..-

Artículo 2°.- En el segundo párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, sustituir la expresión Solicitud de Inscripción, por la siguiente: Solicitud de Inscripción/ Modificación de Datos.-

Artículo 3°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la DRA. MARIA DEL CRMEN NEGRO JUEZ, Secretaria Actuarial DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA s/ SUCESION - Expte. N° 2652/96, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///"San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Advierte la proveyente que atento a las constancias de autos, no se encuentra acreditada la publicación de Edictos correspondiente al causante Nicolás Rafael Colasante. Teniendo en cuenta la fecha en que se ordenó dictar los mismos (10/10/1996, fs:16), previo a resolver la Declaratoria de Herederos, líbrese nueva orden de publicación de Edictos.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.////////San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 1996. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: DECLARAR abierto el presente juicio sucesorio del causante NICOLAS RAFAEL COLASANTE.- En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO. JUEZA. - Secretaría, 14 de agosto de 2020.- NOTA : El DNI del causante es 7.070.346 . E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.776.

GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 398/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por ciento cuarenta y ocho (148) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Rodolfo Porcel. LE: 7.078.996 CUIT N° :20-07078996-6; Domicilio Fiscal :Pasaje José M. Gutiérrez 1463 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1er inmueble: Padrón N°: 371847; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:169; Parc.: 38 A; Matricula/Orden: 2048/90; Uso: Riego(goteo); Magnitud : 148 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Miguel Ángel Fernández; Este: Miguel Ángel Fernández, padrón 73,557 y camino público; Oeste: Ruta Provincial N° 304 ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita ; Canal Principal : Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: Libro: 9- Folio : 209- Serie: C. / 2do Inmueble: Padrón N°: 374209; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:169; Parc.: 33 D ; Matricula/Orden: 3956/103; Uso: Riego(goteo); Magnitud : 148 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Miguel Ángel Fernández; Este: Miguel Ángel Fernández, padrón 73,557 y camino público; Oeste: Ruta Provincial N° 304 ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita ; Canal Principal : Propio por Bombeo ; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: Matricula: A 26.885.-

Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.

EXPEDIENTE N° 398/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso N° 232.753.

Aviso número 232755

GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 400/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por once (11) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Ricardo Maximiliano Porcel. DNI: 22.877.554 CUIT N° :20-22877554-2; Domicilio Fiscal :Avenida Avellaneda N° 629 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 673.745; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:170; Parc.: 18 A ; Matricula/Orden: 3957/116; Uso: Riego(goteo); Magnitud : 11 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Ricardo Porcel Magias; Este: Citrusvil S.A., Oeste: Ricardo Porcel Megias y Citrusvil S.A. ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita; Canal Principal : Propio por Bombeo ; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: A- 14.529.

Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.

EXPEDIENTE N° 400/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso N° 232.755.

Aviso número 232754

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 399/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por seis (6) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Ricardo Maximiliano Porcel. DNI: 22.877.554 CUIT N° :20-22877554-2; Domicilio Fiscal :Avenida Avellaneda N° 629 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 173.411; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:170; Parc.: 24 B ; Matricula/Orden: 3958/59; Uso: Riego(goteo); Magnitud : 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: MAGAR S.A.; Este: José García, Oeste: MAGAR S.A. y Citrusvil S.A. ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita ; Canal Principal: Propio por Bombeo ; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: A- 6571.

Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.

EXPEDIENTE N° 399/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso N° 232.754.

GENERALES / SUBSEC DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Moreno N° 1408. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-34934. a nombre de Banega Juan Maximiliano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.828. Solicitado mediante Expte. N° 873/140-C-2018.

Localizado en Calle Gobernador Campero N° 533. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-03105. a nombre de Toledo Jorge Andres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 531.995. Solicitado mediante Expte. N° 939/140-G-2019.

Localizado en Calle España entre Ruta N° 38 Y s. Bolivar Barrio: Aeroclub. Dpto.

Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 101 F° 205 - 206 S° B A° 1944. a nombre de Jose Pedraza.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 244.056. Solicitado mediante Expte. N° 1357/140-H-2015.

Localizado en Calle Frias Silva N° 546. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-15343. a nombre de Octavio Escobar, Alicia o Alisia Escobar, Juana Rosa Escobar, Angel Miguel Escobar, Luis Armando Escobar, Juana Rosa Heredia, Esther Alicia del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 31.677.

Solicitado mediante Expte. N° 294/140-B-2019; 423/140-A-2019.

Localizado en Calle Lola Mora S/N. Lastenia. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L° 119 F° 53 S° B A° 1955. a nombre de Formoso Bernardo, Castaldo Quirino.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 371.408. Solicitado mediante Expte. N° 583/140-M-2019.

Localizado en Calle Lidoro Quinteros N° 619, Juan B. Teran 426, Juan B. Teran 72,

Barrio: La Milagrosa B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 39 F° 122 123 124 - 125 S° B A° 1951. a nombre de Alurralde De Paz Posse Dolores Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.456 373.480 373.385. Solicitado mediante Expte. N° 898/140-B-2018. 949/140-S-2019, 947/140-S-2019.

Localizado en Barrio: Castillo, Mza. A, Lote: 4. Dpto. Yerba Buena, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 20 F° 25 S° B A° 1935. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 675.264. Solicitado mediante Expte. N° 1376/140-T-2009.

Localizado en Barrio: Bioquimicos Mza. A Lote: 20. Dpto. Capital Norte, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27003. a nombre de Colegio de Bioquimicos de Tucuman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 226.072. Solicitado mediante

Expte. N° 479/140-C-2013.

Localizado en Calle Vazquez Cohelo N° 786. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-471. a nombre de Gonzalez Silvano Clemiro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 179.203. Solicitado mediante Expte. N° 160/140-M-2019.

Localizado en Barrio: Bajo La Polvora. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 183 F° 125 S° B A° 1938. a nombre de Bollea Catalina Margarita. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.167. Solicitado mediante Expte. N° 443/140-S-2013.

citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 28 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.752.

Aviso número 232683

JUICIOS VARIOS / "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE8

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.- Advirtiéndole la proveyente que con el dictado del proveído de fecha 18/10/19 se ha incurrido en una alteración en el trámite procesal de la causa, por cuanto no se corre traslado de demanda como se encuentra ordenado, en consecuencia corresponde de conformidad por lo normado en el Art. 166 in fine C.P.C. y C. T. de aplicación supletoria al fuero y 10 C.P.L, declarar la nulidad de dicho proveído.- En su mérito y proveyendo lo pertinente: Librese nuevo mandamiento con el correcto traslado de la demanda a JUAN EDUARDO QUIROGA Y MARIA GUADALUPE REYNA mediante edictos por el termino de CINCO DIAS en el boletin oficial debiendose copiar un extracto de la demanda y decreto de fecha 11 de mayo de 2018.- Libre de derecho.- EDICTOS. 213/18 -MI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- -" Fdo.DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ - Juez/a.- Secretaría, 18 de septiembre de 2020.- E 23 y V 29/09/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso N° 232.683.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE LETE SOFIA ISABEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ALDERETE LETE SOFIA ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 650/15, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 02 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Lete De Alderete Juana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, en Av. Sarmiento N° 748. Sus linderos son: al Norte con Juana Ángela Alderete Lete y Emilia Eugenia Alderete, al Sur con Irma Yolanda Alderete (hoy Sucesión) y Tello de Janín, al Este Sucesión Bravo y al Oeste Av. Sarmiento. Inscripto en el Reg. Inmobiliario: empadronado en le DGC a nombre de Lete de Alderete Juana, Padrón 60746 - Mat. Catastral 37525 - Orden 191 - Circ. I. Secc. A - Manzana 25 Parcela 4.- Matrícula: R-16872 (Río Chico).- Concepción, 05 de marzo de 2020. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 16 y V 29/09/2020.- \$6.846,00. Aviso N° 232.513.

Aviso número 232732

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 224/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 como fecha de presentación de informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II...III...IV...V. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. VI... HAGASE SABER" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de septiembre de 2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO N° 232.732

Aviso número 232680

**JUICIOS VARIOS / "DIAZ CLAUDIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 548/20**

POR (05) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DIAZ CLAUDIO ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 548/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020 R E S U E L V O: I) DESIGNAR hasta el día 23 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.II) FIJAR los días 27 de NOVIEMBRE de 2020 y 10 de FEBRERO de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. III) PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-CAV 548/20 HAGASE SABER.- -" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de septiembre de 2020.- E 23 y V 29/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.680.

JUICIOS VARIOS / DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción. Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Expte. N° 333/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveido: Concepción. 03 de julio de 2020.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado. citase a: Alicia Maria Harvey y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para Que la evacuen en el plazo de SEIS días. bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°. 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretarfa, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo Jose Dip Tártalo - Juez. Se hace constar que el inmueble, objeto de litis, se encuentra ubicado en la localidad de los Pizarras, Comuna de San Ignacio de la Cocha, Opto. la Cocha, Provincia de Tucumán, sobre camino vecinal sin nombre. indentificado bajo Padrón Catastral N° 94.470, Mal y 0.65.585/119, Circo 1. Secc. B, lám 364, Pare. 333 E, con una superficie neta de 543.653.32 mts. 2. es decir 54 Has. con 3.653,32 rnts. 2. Sus linderos son, Norte: Antonio Víctor Carrazana, Ángel Alberto Suárez. María Hermenegilda Pizarra, Ramona del Tránsito Ferreira. Gregorio Edmundo Ferreira. Emilio Farfor y Sucesión Ignacio Pizarra; Sud: Julio Jorge Dowling . camino de por medio ., Diego Augusto longo . camino de por medio ., Facundo Martín longo _ camino de por medio. y Superior Gobierno de la Provincia - camino de por medio -; Este: Superior Gobierno de la Provincia - camino de por medio -; Oeste: Enrique Miguel Dowling - camino de por medio - Marla Cristina Dowting - camino de por medio - Alicia María Dowling - camino de por medio" y Juan Carlos Dowling - camino de por medio - 54 Has. con 3.653,32 rnts. 2.- Concepción. 13 de Julio de 2020. E 29/07 y V 11/08/2020. \$8.463. Aviso N° 232.770.

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:274/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:274/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 11 de septiembre de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: MONTEROS GUILLERMINO PILAR DNI 5.171.119 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de mayo de 2013, se presenta la Sra. Felipa Antonia Gramajo, argentina, mayor de edad, viudad, LC n° 6.634.902, con domicilio real en la localidad de Taco Rodeo, departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en La localidad de Taco Rodeo, Departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral n° 93.264; Mat. 44.451; Orden: 31 ?96 Padrón n° 93.045 ; Mat: 44.441; orden: 11 ?96 Padrón n° 91.180; Mat. 44.456; orden: 23- Padrón n°: 93.248 , Mat.: 44.456; Orde: 33; Circ.: 1- Sección: D- Lámina: 267; Parcela: 103, 106, 110 y 111 respectivamente. Superficie mensurada 14 hectáreas 0639,6974 m2. Cuyos linderos son al Norte: Felipa Gramajo y Alfredo Sanchez, Al Sur: José Linares; al Este: José Linares y al Oeste: José Linares y Antonio Grameros.-. Señala la Sra. Gramajo que Posee el inmueble de mención hace más de 40 años aproximadamente, en carácter de legítima poseedora, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con animus domini. Lo posee en carácter de heredera de su madre la Sra. Felipa Antonia García de Gramajo (fallecida el día 27/08/1983) quien la poseía en carácter de propietaria hasta su fallecimiento. El inmueble a usucapir se encuentra con cerca perimetral en todos sus linderos, con postes de madera y alambrado de 5 púas. En un porcentaje de aproximadamente del 70% del inmueble tiene plantaciones de caña de azúcar, sobre una fracción del inmueble. La fracción desmontada se realizan cultivos de soja y caña de azúcar, actualmente la Sra. Gramajo celebró contrato de arriendo por el plazo de cinco años para el cultivo de caña de azúcar, sobre una fracción del inmueble. La fracción con monte es utilizada para el pastoreo de los animales que posee la Sra. Gramajo (caballos y vacas) y la leña que se obtiene del desmonte es para el uso familiar, ya que en la zona únicamente se cuenta con servicio de energía eléctrica. La Sra. Gramajo reside con su familia en un inmueble de su propiedad, colindante con el inmueble a usucapir, osea para acceder al mismo se debe ingresar por la vivienda de ella.

Al comienzo del lado Oeste se encuentra la puerta de entrada (tranquera) de alambre que comunica la vivienda donde reside la actora con el Inmueble a usucapir. Asimismo en el inmueble al lado Oeste (al final) dentro del mismo se realizó otro alambrado que se utiliza como caminería de animales en dirección de la fracción con monte, el cual es de vieja data, para evitar algún perjuicio de los animales en la parte con cultivo.- Ofrece Pruebas. LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 10:15:49 Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 25 de septiembre de 2020. E 29/09 y V 13/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.764.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JUAREZ JAVIER RODRIGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2894/17" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2020. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Previamente, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 05/02/2020, con un extracto de la demanda. /// "San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.-... II) Atento lo solicitado y constancias de autos, c?ectese a VIAMONTE S.R.L. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. Notifíquese en el domicilio denunciado en esta presentación, debiendo la parte inteersada acompañar la movilidad correspondiente.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 22 de septiembre de 2017, el Sr. Javier Rodrigo Juarez DNI N° 25.740.957 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle República de Méjico N° 2904 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón 124.613, Matricula 6700, Orden 5410, Circunscripción I, Sección 5C, Parcela 12, Manzana 8L(1), argumentando que en el año 1969, su padre adquirió el inmueble por intermedio de Boleto de Compraventa y desde ese año lo ha detentado de manera continua, pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, 28 de agosto de 2020.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 30675428081140 E 21 y 02/10/2020.- \$6.968,50 AVISO N° 232.620

Aviso número 232684

**JUICIOS VARIOS / "LOPEZ NESTOR EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4005/16**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "LOPEZ NESTOR EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4005/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.- Agréguese.- A conocimiento de los interesados.-1) Atento a lo informado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de TERESA FRANCIA DE PARRA (DNI desconocido - fallecida el 07/04/2000) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)-" HME 4005/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- Se hace constar que en los autos antes mencionados el Sr. NESTOR EDUARDO LOPEZ DNI 8.139.721 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Villa Santa Rosa de Leales, calle John Kenedy esq. Miguel Lillo (Esq. NE), Provincia de Tucumán, Matricula Inmobiliaria N° L-04736 (Leales), Nomenclatura Catastral Padrón n° 86947, Matricula Catastral: 747/45, Circunscripción: I, Sección B, Manzana/Lámina: 22, Parcela: 1B. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de junio de 2020. E 23 y V 06/10/2020. \$6.051,50. Aviso N° 232.684.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANUEL RAMON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:306/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 04 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: Rodriguez Cira del Carmen y Martinez Guillermo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 02/06/2016 se presenta el Sr. Manue Ramon Martinez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi, esquina 20 de Junio , de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi n° 1466/1480, de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63.745, 64.183; Matrícula N° 31.225, 31.224; Orden n° 135, 134; Circ. I; Secc. A; Manz. 68A; Parc. 7, 8. Señala el Sr. Martinez que ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto como continuador de la posesión que ejerció su padre desde el año 1961, con todo en lo ello cercado, plantado y demás adherido al suelo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020.- FMB.- E 28 y V 09/10/2020.- LIBRE DE DERECHOS AVISO N° 232.740

Aviso número 232760

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQ.- EXPTE.
N° 3273/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIA Nom. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaria Dra. Alejandra María Paz, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ OLGA ROXANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3273/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Agosto de 2.020. Tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de Alejandro Carmelo Monteros, Pedro Juan Monteros, Francisco Isidoro Monteros y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de demanda: Que el 31/10/2012 la Sra. Olga Roxana Martinez inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Camino Públio S/N, alt. Solano Vera al 3.000, localidad El Manantial (La Cañada), Dpto. Lules, de esta provincia y cuyos datos son: Padrón N° 82.073/80.838, Matrícula N° 13503/13446; Orden N° 45/38, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 69, Parcela 181/175, según plano de mensura N° 65373/12, aprobado por la Dirección Gral de Catastro de esta provincia. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. SECRETARIA. E 29/09 y V 05/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.760.

Aviso número 232679

**JUICIOS VARIOS / "MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA", -
EXPTE. N° 395/20**

POR (05) DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "MOLINA YONATHAN RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 395/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO R E S U E L V O: I) ...DESIGNAR hasta el día 23 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. II)...FIJAR los días 27 de NOVIEMBRE de 2020 y 10 de FEBRERO de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. III)... PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra CAV 395/20 HAGASE SABER.-.-"-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de septiembre de 2020 . E 23 y V 29/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.679.

Aviso número 232527

**JUICIOS VARIOS / "OLEA JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPTE N°: 221/19**

POR 10 DIAS - "OLEA JUAN ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 221/19, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- POR DIEZ DIAS Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio Olea, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Avenida Oeste n°142 de la ciudad de Tafi Viejo, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. G,. Lam 172, Parc. 85, Padrón 82465, Matricula 5953, Orden 207.- Cítese a Bernardo Ponce y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-" BMJ 221/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-. E 16 y V 29/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.527.

JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO E

POR 5 DÍAS - Se hace saber a MARTINEZ, SERGIO EMILIO, 30070187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados PACE ANA ARGENTINA c/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO s/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO, iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, citese mediante edictos a Sergio Emilio Martínez (DNI N°30.070.187) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Públiquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad.- Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRANDA. JUEZ.". Cuya demanda reza: PACE ANA ARGENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patrocinio letrado del Dr. LEONARDO SALVADOR CALVO M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificación respetuosamente digo: I - OBJETO: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la acción de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO PATERNO en contra de MARTINEZ SERGIO EMILIO DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente acción de RECLAMACION DE ESTADO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL, en contra de CORREA ESTEBAN ADRIAN DNI: 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucumán sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poseer más información que el nombre y DNI del codemandado MARTINEZ SERGIO EMILIO, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaria Electoral a los fines de que informen sobre el último domicilio del codemandado. II - LOS HECHOS... III - FUNDAMENTOS... III SOLICITO EMBARGO POR ALIMENTOS PROVISORIOS. IV - DERECHO. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los arts. 240, 251, 252, 263 del Código Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitución Nacional, Convención Americana, Convención de los Derechos del Niño, Pactos de San José de Costa Rica y ley 26.061 (Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V - OFREZCO PRUEBAS. VI - SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. VII PETITORIO. En mérito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervención de ley. 3) Solicito se reserve la documentación original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la acción de impugnación de reconocimiento en contra del Sr. Martínez y a la acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este último como padre biológico de la menor A.S.P. 5) Oportunamente oficiase al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. HÁGASE

SABER POR 5 (CINCO) DIAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. " Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a.- 11 de agosto de 2020.- MMA

NOTA: Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley N° 22.172, es el letrado Francisco Gabriel Carrizo M.P. 8035, y/o a quién designe a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que este Juzgado resulta competente en virtud de lo diSP~sto por el Art. 72 de la Ley Provincial n° 6.238 (Ley Orgánica del Poder JUDicial.- E 28 y V 02/10/2020. LIBRE DE DERECHOS

**JUICIOS VARIOS / PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:158/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 3 de julio de 2019...Atento lo peticionado, cítese a: Pintos Magdalena Mercedes, Jorge Amancio Pintos, Luis Hector Pintos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de Marzo del 2012, se presenta el letrado Antonio Walter Merched en el carácter de apoderado del Sr. Pinto Julio Argentino, D.N.I. N° 7.012.209, domiciliado en calle Independiente N° 1.094 de la ciudad de Aguilares la Señora Rosa Silvia Figueroa, DN In°:10.857.735, mayor de edad, Argentino, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 1053 de la ciudad de Aguilares, Depto Río Chico, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 63325, M: 3511, O: 138, C: 1, S: A, Mza: 44, P: 6. Señala que el Sr. Pinto Julio Arturo ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el cuidado de la vivienda, pintando la misma y abonando las tasas e impuestos que correspondiere.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8.036. Aviso N° 232.778.

JUICIOS VARIOS / PINTOS, ROQUE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "PINTOS, ROQUE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 196/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 23 de septiembre de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN RAFAEL EDUARDO SOLÍS; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Santa María de Oro N° 1146, ciudad de Concepción, los días lunes, martes y miércoles de 18 a 20 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección eduardocpn@hotmail.com o telefónicamente al N° 3865413691. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 04/11/2020 y que pueden optar por la verificación digital.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 23 de septiembre de 2020.LIBRE DE DERECHOS

Aviso número 232703

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL"

POR CINCO DIAS: Se hace saber a LILIS S.A., CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$1.488.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. LIBRE DE DERECHOS. E 24 Y V 30/09/2020. AVISO N°232.703

Aviso número 232757

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CARO DE NAVARRO
WALDINA - EXPTE. Nº 753/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R c/ CARO DE NAVARRO WALDINA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 753/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada WALDINA CARO DE NAVARRO de la providencia de fecha 17/12/2015 (fojas 16) haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.MPP.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. CONCEPCIÓN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.020. E 29/09 y V 05/10. Libre de Derechos. Aviso Nº232.757.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL S.R.L

POR CINCO DIAS: Se hace saber a EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL S.R.L., CUIT N° 33-54661118-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8489/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Septiembre de 2020. Téngase presente lo manifestado y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 08/05/2019. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 8489/16 .- ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-8489/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$38.082,62 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 22 de septiembre de 2020.LIBRE DE DERECHOS. E 24 Y V 30/09/2020. AVISO N°232.702

Aviso número 232704

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L

POR CINCO DIAS: Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-71004141-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1123/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en autos en fecha 21/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 1123/18.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 99.011,96 (Pesos Noventa y Nueve Mil Once con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderado actor) en la suma de \$ 13.175 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 22 de septiembre de 2020. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/09/2020. AVISO N°232.704

Aviso número 232766

**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE.
N° 130/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS JORGE ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 130/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 25 de septiembre de 2020.- (...) Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN GUILLERMO GOTARDO RACEDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle 24 de septiembre 373, ciudad de Monteros, de lunes a viernes de 17 a 21 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección guillermoracedo@live.com o telefónicamente al N° 3834520433. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 04/11/2020 y que pueden optar por la verificación digital.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 25 de septiembre de 2020. E 29/09 y V 05/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.766.

JUICIOS VARIOS / "SOSA JUAN JOSÉ S/QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 122/20"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN JOSÉ s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 122/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 21 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. JUAN JOSÉ SOSA, DNI 34.765.297, CUIT: 20-34765297-1, con domicilio en calle Falucho N° 510, Barrio Alvear, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día viernes 25 de septiembre 2020 a hs. 11:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. (...) III.- IV.- ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido Sr. JUAN JOSÉ SOSA, DNI 34.765.297 CUIT: 20- 34765297-1, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR al fallido para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces. VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución. XI.- XII.- XIII.- XIV.- XV.- OFICIAR a la Dirección General de Rentas de la Provincia (cf. artículo 112, ley 5121) y a la AFIP-DGI, haciéndole saber el decreto de quiebra. XVI.- XVII.- XVIII.- FIJAR el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 122/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. X X.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 122/20-Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 122/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. XXI.- XXII.- XXIII.- DESIGNAR el día 23 DE FEBRERO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ.XXIV.- DESIGNAR el día 09 DE ABRIL DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ). XXV.- HÁGASE SABER.- Fdo. María Ivonne Heredia - Jueza.- Secretaría Concursal, 21 de septiembre de 2020.- E 23 y V 29/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N°232.681.

Aviso número 232731

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 12/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2020

Expediente n° 12649/376-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIÓN DIGITAL (FOTOCOPIADORAS) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 14/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 699/ME del 10/09/2020. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.731.

Aviso número 232651

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 14**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2020

Expediente n° 1454/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y
fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 06/10/2020, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.651.

Aviso número 232650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 15**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2020

Expediente n° 1435/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE CARGA CON VOLQUETE, Valor del Pliego:
\$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 06/10/2020, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA-
OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.650.

Aviso número 232652

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2020

Expediente n° 1664/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIÓN DE CIELORRASO, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - DIEGO DE VILLARROEL 339 - YERBA BUENA, el día 07/10/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.652.

Aviso número 232655

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2020

Expediente n° 3084/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - DIEGO DE VILLARROEL 339 - YERBA BUENA, el día 07/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.655.

Aviso número 232654

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2020

Expediente n° 3027/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO, Valor del Pliego: \$0.00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - DIEGO DE VILLARROEL 339 - YERBA BUENA, el día 07/10/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339 -YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.654.

Aviso número 232756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN DE ECONOMIA LIC PUBL N° 02/2020

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020- SH

Expediente n° 400/370-I-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 13/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 734/ME del 21/09/2020. E 28/09 y V 01/10/2020. Aviso N° 232.756.

Aviso número 232713

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
LIC PUB N° 01**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 01/2020

Expediente N° 472/300-DE-2020.-

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: 1 unidad de INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL
EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA - TACO RALO - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego:

Sin Cargo, Lugar y Fecha de apertura de Sobres: Ministerio de Desarrollo

Productivo - 25 de Mayo N° 90 (Casa de Gobierno) - El día 14/10/2020, a horas

10:00, llamado autorizado por Resolución: N° 392/MDP del 14/09/2020.- E 29/09 y V
02/10/2020.- Aviso N° 232.713.

Aviso número 232720

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 20/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 20/2020

Expediente n° 181/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza:
1 unidad de SELLOS MODELOS DIVERSOS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia,
3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 14/10/2020, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte
Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán
hasta el 08/10/2020. E 25 y V 30/09/2020. Aviso N° 232.720.

Aviso número 232632

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 3

PROMER II Licitación Pública N° 3

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 232633

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 4

PROMER II Licitación Pública N° 4

E 21/09 y V 02/10/2020.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 232634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA N° 5

PROMER II Licitación Pública N° 5

E 21/09 y V 02/10/2020.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

SOCIEDADES / FRIMON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por medio del Expediente N° 1813/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020 se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 12 de febrero de 2019, mediante los cuales la Sra. Mercedes Frías Silva, DNI 30.090.941, Argentina, de profesión técnica en Relaciones Publicas y Protocolo y Ceremonial, casada, 37 años de edad, con domicilio en Av. Fanzolato y Frías Silva B° Los Tipales - lote 11 - Yerba Buena, Tucumán; y la Sra. Soledad Frías Silva, DNI 32.284.500, Argentina, de profesión nutricionista, casada, 34 años de edad, con domicilio en Av. Fanzolato y Frías Silva B° Los Tipales - lote 11 - Yerba Buena, Tucumán, venden, ceden y transfieren 714 (Setecientos Catorce) cuotas que le pertenecen de la Sociedad "FRIMON S.R.L" al Sr. Santiago José Montiel, DNI 30.316.308, Argentino, de profesión comerciante, casado, de 37 años de edad, con domicilio en calle Las Acacias 85, Yerba Buena, Tucumán; y a la Sra. Constanza David, DNI 28.681.939, Argentina, de profesión comerciante, casada, de 39 años de edad, con domicilio en calle Las Acacias 85, Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la clausula CUARTA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en \$ 100.000 constituido por 1000 cuotas de \$100 cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: Santiago José Montiel, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$98.300) equivalente a 983 cuotas que representan el 98,3% del capital social, y la Sra. Constanza David, la suma de MIL SETECIENTOS (\$1.700) equivalente a 17 cuotas que representan el 1,7% del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. "San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$619,85. Aviso N° 232.775.

SOCIEDADES / GRUPO COMFYE NACIONAL SRL.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se hace saber que por Expediente N° 2509-205-G-2020, se encuentra en trámite la inscripción de modificación de contrato social y Nuevo texto ordenado de fecha 02/07/2020 por: a) cesión de cuotas de la socia MARIANA DEL VALLE MATIAS, en la cantidad de CIEN cuotas de capital de un valor nominal de \$ 100 cada una, a favor de MARCOS AGUSTIN MATIAS GALO, y de CIEN cuotas de capital de un valor nominal de \$ 100 cada una, a favor de OSCAR LUIS HILAL, de la firma GRUPO COMFYE NACIONAL SRL.- En consecuencia se modifica la clausula CUARTA del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de \$100 (Pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 1) La Sra. MARIANA DEL VALLE MATÍAS, cuatrocientas (400) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una. También se obliga a autorizar el uso de la marca "Comfye" fuera de la Provincia de Tucumán y Córdoba, durante la vigencia del presente contrato y mientras ella o sus sucesores sea socia mayoritaria o tenga los votos necesarios para conformar la voluntad social; 2) la Sra. EVANGELINA ANA MARÍA KARGACHIN, cien (100) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una.- 3) El Sr. DANIEL EDGARDO MOEREMANS, cien (100) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, 4) El Sr. JULIO ALFREDO BARBAGLIA NAVARRO, cien (100) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, 5) La Sra. LUCIANA MARÍA SÁNCHEZ MATÍAS, cien (100) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, 6) El Sr. MARCOS AGUSTIN MATIAS GALO, CIEN (100) cuotas de de pesos Cien (\$ 100,00) cada una y 7) El Sr. OSCAR LUIS HILAL, cien (100) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. - Todo ello conforme Nuevo texto ordenado donde se ratifica que la administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de Mariana del Valle Matías, Daniel Edgardo Moeremans y Julio Alfredo Barbaglia Navarro, quienes tendrán el cargo de Socios Gerentes.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de SETIEMBRE DE 2020. E y V 29/09/2020. Aviso N° 232.782. \$881,65.

SOCIEDADES / QUETUPI S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2544/205-C-2020 de fecha 13/08/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29 de Julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "QUETUPI S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: GARCIA MONTEROS, RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.067.762, fecha de nacimiento 08/06/1989, Soltero, de profesión Lic. Administración de Empresas, domiciliado en calle Santa Fe N° 955, piso 5° depto. G, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; ROJAS, RAUL MATIAS GONZALO, D.N.I. N° 37.096.373, fecha de nacimiento 02/10/1992, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 759, piso 4° depto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo N° 759, piso 4° depto. B, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de equipos, periféricos, accesorios e insumos de computación y aparatos de telefonía y comunicación y sus accesorios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 300.000, (Pesos Trescientos mil), dividido en 3000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100-(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. GARCIA MONTEROS, RODRIGO SEBASTIAN, 2100 acciones, y el Sr. ROJAS, RAUL MATIAS GONZALO, 900 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de RODRIGO SEBASTIAN, GARCIA MONTEROS, D.N.I. N° 34.067.762.La representación legal estará a cargo de RODRIGO SEBASTIAN, GARCIA MONTEROS, D.N.I. N° 34.067.762.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$885,85. Aviso N° 232.780.

SOCIEDADES / THE WAY S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3162/205-T-2020 de fecha 23.09.20, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de septiembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "THE WAY S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. HÉCTOR FEDERICO VALVERDE, argentino, DNI N° 35.521.640, nacido el 4 diciembre 1.990, soltero, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle Junín N° 749, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Maipú N° 396, Oficina 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las actividades comprendidas en la Ley N° 24.901 de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, la cual comprende las siguientes: A) Prestaciones preventivas: realizando controles, atención y prevención adecuados para el óptimo desarrollo físico-psíquico y social del paciente; B) Prestaciones de rehabilitación: utilizando todos los recursos humanos y técnicos necesarios para que el paciente adquiera y/o restaure sus aptitudes e intereses y alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social; C) Prestaciones terapéuticas educativas: mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas de ámbito terapéutico-pedagógico y recreativo; D) Prestaciones educativas: brindando acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, la cual comprende escolaridad en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral y otros; E) Prestaciones asistenciales: brindando servicios a requerimientos básicos y esenciales de la persona con discapacidad, como ser el hábitat, alimentación y atención especializada. Entre los servicios específicos a brindarse a los pacientes a tales fines se encuentran los de: estimulación temprana, educación inicial, educación general básica, formación laboral, centro de día, centro educativo terapéutico, centro de rehabilitación psicofísica y rehabilitación motora, dentro de la cual se incluyen los tratamientos rehabilitatorios y la provisión de órtesis, prótesis, ayudas técnicas u otros aparatos ortopédicos. Asimismo, podrá dedicarse a prestar servicios de geriatría en general, obteniendo a tales efectos las habilitaciones y permisos pertinentes; y F) Actividades de transporte diferencial y/o para personas con discapacidad, realizando acuerdos con obras sociales y planes/subsidios estatales para efectuar y llevar a cabo dichos transportes, gestionar contratos de transporte, y efectuar todo tipo de actos que sean necesarios para llevar a cabo los referidos servicios de transporte. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), formado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio Héctor Federico

Valverde, DNI N° 35.521.640. Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. FRANCO VALENTÍN LEIRO APUD, DNI N° 35.921.457, con domicilio en calle Gerónimo Helguera N° 29, San Miguel de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2.020. E y V 29/09/2020. \$1.329,30. Aviso N° 232.772.

Aviso número 232765

SUCESIONES / ADRIS JUAN JACINTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "ADRIS JUAN JACINTO s/ SUCESION - Expte. N° 2238/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN JACINTO ADRIS", DNI N°7.072.164. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite. -" Fdo. Jueza.- Secretaría, 16 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.765.

Aviso número 232759

SUCESIONES / AUDELINA SUSANA MARTINEZ

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AUDELINA SUSANA MARTINEZ (D.N.I. N°14.073.183) fallecida en fecha 02/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTINEZ AUDELINA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 5498/20.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.759.

Aviso número 232762

SUCESIONES / BACAS,JOSE SANTOS,

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BACAS,JOSE SANTOS, DNI N° 8.094.324, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. 4150. Aviso N° 232.762.

Aviso número 232781

SUCESIONES / CHRESTIA LUIS S/ SUCESION

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "CHRESTIA LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 2806/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS CHRESTIA", DNI N°11.238.564. Hágase Saber. Publíquese. II)...II)... .- " Fdo. Jueza.- Secretaría, 27 de agosto de 2020. \$150. Aviso N° 232.781.

Aviso número 232783

**SUCESIONES / COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la DRA. MARIA DEL CRMEN NEGRO JUEZ, Secretaria Actuarial DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "COLASANTE NICOLAS RAFAEL - SOSA AMELIA MAXIMINA S/ SUCESION - Expte. N° 2652/96, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///"San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Advierte la proveyente que atento a las constancias de autos, no se encuentra acreditada la publicación de Edictos correspondiente al causante Nicolás Rafael Colasante. Teniendo en cuenta la fecha en que se ordenó dictar los mismos (10/10/1996, fs:16), previo a resolver la Declaratoria de Herederos, líbrese nueva orden de publicación de Edictos.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ./////////San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 1996. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: DECLARAR abierto el presente juicio sucesorio del causante NICOLAS RAFAEL COLASANTE.- En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO. JUEZA. - Secretaría, 14 de agosto de 2020.- NOTA : El DNI del causante es 7.070.346 . E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.783.

Aviso número 232779

SUCESIONES / ELENA HORTENSIA NAVARRO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, se dispuso: "Banda del Río Salí, 21 de Septiembre de 2020.- I) RECTIFICAR la parte resolutive de la sentencia de fecha 18 de Septiembre de 2020, y en consecuencia ACLARAR que el punto en el que se declara la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Peralta, es el punto II), y no el punto I) como se indicó erróneamente. II) RECTIFICAR la parte resolutive de la sentencia de fecha 18 de Septiembre de 2020, y en consecuencia ACLARAR que el DNI de Juan Carlos Peralta, es "7.049.152 ", y no 7.049.15 como se indicó erróneamente. MERHAGASE SABER.- CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ELENA HORTENSIA NAVARRO, DNI N° 4.464.942 y de JUAN CARLOS PERALTA, DNI N° 7.049.152, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante". Banda del Río Salí, 23 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.779.

Aviso número 232761

SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ, DNI N° 13.292.849, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.761.

Aviso número 232763

SUCESIONES / FRANCISCO BERNARDO ALE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO BERNARDO ALE, DNI. N° 14.467.870, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 5416/20 San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020.E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.763.

Aviso número 232777

SUCESIONES / HECTOR RAUL GODOY

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR RAUL GODOY, DNI. N° 13.278.451, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 5451/20 San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.777.

Aviso número 232768

SUCESIONES / IRMA RAQUEL CAMPERO EXPTE N° 4690/20

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IRMA RAQUEL CAMPERO, DNI N° 3.624.407, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 4690/20 San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.768.

Aviso número 232771

SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN (D.N.I. N°5.727.777) FALLECIDO EL 17/07/2018 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBARRACIN MARIA DEL CARMEN s/ SUCESSION" - Expte. N° 3935/20.- San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.771.

Aviso número 232774

SUCESIONES / OCON, AGUSTIN ALEJANDRO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de OCON, AGUSTIN ALEJANDRO, DNI N° 22.804.050, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.774.

Aviso número 232769

SUCESIONES / PAZ, HECTOR, DNI. N°8.084.198

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PAZ, HECTOR, DNI. N°8.084.198, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 4292/20 San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.769.

Aviso número 232773

SUCESIONES / PORRA YOLANDA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO Juez a cargo , Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PORRA YOLANDA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 4192/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"/// San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "YOLANDA DEL VALLE PORRA", DNI N°6352519. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ .- Secretaría, 04 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.773.

Aviso número 232758

SUCESIONES / ROBLEDO, CARMEN CELESTINA EXPTE N° 314/18

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROBLEDO, CARMEN CELESTINA, DNI N° 8983289; SORIA, GUILLERMO JESÚS, DNI N° 7.039.022; SORIA, GUILLERMO EDUARDO D.N.I. N° 13.203.227 cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 24 de septiembre de 2020. E y V 29/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.758.

Aviso número 232767

**SUCESIONES / SAYAGUES FORTIN ABEL C/ BUZZA MARTA DEL VALLE S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "SAYAGUES FORTIN ABEL c/ BUZZA MARTA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 11984/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2020.- I)...II) En mérito a lo dictaminado anteriormente por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTHA DEL VALLE BUZZA", DNI N°4556581 y "ABEL SAYAGUES FORTIN", DNI N°93400617. Hágase Saber. Publíquese. III)...IV).-" Fdo. - Jueza.- Secretaría, 27 de agosto de 2020. E y V 29/09/2020. \$150. Aviso N° 232.767.

Numero de boletin: 29827

Fecha: 29/09/2020